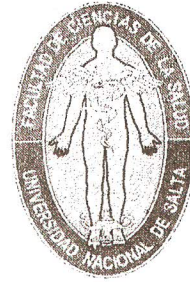


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° 417-14

21 OCT 2014

Salta,
Expediente N° 12.048/14

VISTO la nota elevada por la Señora Decana de esta Facultad, a través de la cual solicita horas extras para la Srta. Noemí MARRUPE, para realizar tareas inherentes a Carrera de Medicina, en el mes de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de realizar tareas inherentes a Carrera de Medicina que se dictará en esta Facultad en el año 2015.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

La presente liquidación de horas extras se realizará de la siguiente manera: ocho (8) horas en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06 y las restantes horas en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Srta. Noemí Elizabeth MARRUPE**, Categoría 6, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas diarias con un total de treinta (30) horas mensuales, para realizar

25
AS

